



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de Asunción, 04 de Octubre de 2.024

NOTA CA-UEP N° 081/2024

Señor
Abog. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional, a los efectos de remitir el procedimiento de adjudicación en su Primera Etapa, correspondiente al proceso de adquisición bajo el llamado de “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA EL PROGRAMA PR-L1162” con modalidad de Licitación de Menor Cuantía/Subasta a la Baja Electrónica/BID N° 01/2024, Contrato Abierto Plurianual, Adjudicación por el Total, DNCP ID N° 452.040; OBP-BID N° PR-L1162-P199479, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADO POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

La adjudicación se realizó siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, y las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, a la siguiente empresa: **EMPREDIMIENTOS COMERCIALES De Ana Elizabeth Fernández Espinola (RUC N° 2905077-4)**; según el Informe de Evaluación N° 01/2024, y la Resolución IPTA N° 453/2024

Cabe destacar que el presente proceso se enmarca dentro del Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR “Programa de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay”, bajo fuente de Financiamiento BID, y adhiriéndose a las políticas de sistemas nacionales de adquisiciones¹

Se adjunta a la presente los siguientes documentos:

- Acta de Apertura
- Informe de Evaluación
- Resolución de Adjudicación
- Notificación de Adjudicación a Oferentes

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente.

HUGO
FRANCISCO
CANTERO LEÓN

Firmado digitalmente por HUGO
FRANCISCO CANTERO LEÓN
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY,
ou=SERVIDORES PÚBLICOS, ou=FRMA
ELECTRÓNICA, cn=CANTERO LEÓN,
givenName=HUGO FRANCISCO,
serialNumber=C1898171, cn=HUGO
FRANCISCO CANTERO LEÓN
Fecha: 2024.10.04 12:26:27 -04'00'

Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinación de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

¹ Contrato de Préstamo BID N° 4925 OC/PR, contrato de préstamo que establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Prestatario, o en su caso, el Organismos Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados.

O-CSC/CPR-2233/2022
5 de octubre de 2022

Ing. Agr. Msc. Lorenzo Meza López
Coordinador General del Programa
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
coordinacion-gral-uep@ipta.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 4925/OC-PR (PR-L1162) Primer Programa Individual de Financiamiento para el Mejoramiento de la Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología Agraria de Paraguay. **Consulta procesos de adquisiciones bajo Sistemas Nacionales.**

De nuestra consideración:


Recibimos la nota CGP-UEP IPTA N° 07/2022 en fecha 5 de octubre de 2022, mediante la cual consultan si los procesos de adquisiciones a ser desarrollados por la UEP IPTA PR-L1162 dentro del marco del Contrato de Préstamo en referencia, y que utilicen las modalidades bajo el "Sistema Nacional", requerirán de la No Objeción del Banco, en las diversas etapas.

Al respecto, comunicamos que los procedimientos de adquisición dentro del sistema nacional que están aprobados por el Banco no requieren de no objeción frente al tipo de procedimiento de contratación ni frente al proceso de selección.

Dicho esto:

1. El proceso de adquisición debe constar en el PA bajo método Sistema Nacional y, una vez finalizado el proceso, su resultado debe ser cargado en la interfaz fiduciaria OBP.
2. Cuando la adquisición requiera definir características técnicas específicas para la operación que sea necesario validar con el Banco, el jefe de equipo deberá dar no objeción a las especificaciones en los llamados.

Sin otro particular, reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:

7EA9F682D9D0410...

Luisa Fernanda Lema Vélez
Especialista Sectorial Senior en Desarrollo Rural



BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

Zimbra:

adquisiciones-uep@ipta.gov.py

Remisión Notificación de Adjudicación. Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTORNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 01/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PROGRAMA PR-L1162" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N°: 452.040; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199479**De :** Coordinacion Adquisiciones UEP <adquisiciones-uep@ipta.gov.py>

vie, 04 de oct de 2024 12:01

Asunto : Remisión Notificación de Adjudicación. Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTORNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 01/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PROGRAMA PR-L1162" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N°: 452.040; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199479

5 ficheros adjuntos

Para : ecomerciales <ecomerciales@outlook.com>

Ciudad de Asunción, 04 de Octubre de 2024

Señores**EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES****Ana Elizabeth Fernández Espínola.****Dirección: Satorio Rios 1245 – Fernando de la Mora****Teléfono: 0981-417889****Email: ecomerciales@outlook.com****Presente**

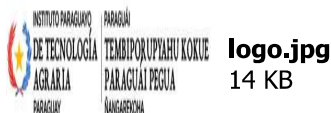
Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA N° 453/2024, por la cual se adjudica el Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTORNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 01/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PROGRAMA PR-L1162" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N°: 452.040; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199479, a la empresa: Emprendimientos Comerciales de Ana Elizabeth Fernández Espínola (RUC: 2905077-4).

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, en su Artículo N° 55 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Sección V Del Resultado del Procedimiento, Artículo N° 842y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019, en su Artículo N° 2. Responsabilidad.

Se adjunta a la presente, copia del Informe de Evaluación, y Resolución de Adjudicación correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente

--
**COORDINACION ADQUISICIONES
UEP IPTA PR-L1162 / BID OC/PR 4925**



Informe de Evaluación 01-2024 Servicio Eventos UEP 2024.pdf
2 MB

RESOLUCIÓN 453 ADJUDICACIÓN DE EVENTOS UEP ID 452040.pdf
832 KB

_Nota CA -2024 - Notificación Adj_Eventos a Empresa.pdf
593 KB

adquisiciones-uep.vcf
205 B



CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR
**“PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN
Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”**

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

Ciudad de Asunción, 04 de Octubre de 2024

NOTA CA-UEP N° 080/2024

Señores
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES
Ana Elizabeth Fernández Espínola.
Dirección: Saturio Rios 1245 – Fernando de la Mora
Teléfono: 0981-417889
Email: ecomerciales@outlook.com
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA N° 453/2024, por la cual se adjudica el Llamado **SUBASTA A LA BAJA ELECTORNICA NACIONAL (SBE-NAC) N° 01/2024 “SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS – PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID N°: 452.040; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199479**, a la empresa: **Emprendimientos Comerciales de Ana Elizabeth Fernández Espínola (RUC: 2905077-4)**.

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, en su Artículo N° 55¹ y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Sección V Del Resultado del Procedimiento, Artículo N° 84² y a lo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/2019, en su Artículo N° 2. Responsabilidad.³

Se adjunta a la presente, copia del Informe de Evaluación, y Resolución de Adjudicación correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente

HUGO
FRANCISCO
CANTERO LEÓN

Firmado digitalmente por HUGO FRANCISCO
CANTERO LEÓN
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY,
o=CERTIFICADO NO CUALIFICADO PARA
SERVIDORES PÚBLICOS, ou= FIRMA ELECTRÓNICA,
sn=CANTERO LEÓN, givenName=HUGO FRANCISCO,
serialNumber=011898171, cn=HUGO FRANCISCO
CANTERO LEÓN
Fecha: 2024.10.04 11:53:34 -04'00'

Lic. HUGO F. CANTERO LEÓN
Coordinación de Adquisiciones
UEP IPTA PR-L1162

¹ Ley N° 7021/22 de Suministros y Compras Públicas, Art. 55 “...La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento.”

² Decreto Reglamentario N° 2264/2024, en su Sección V Del Resultado del Procedimiento, Artículo N° 84 “La convocante deberá notificar el resultado del procedimiento de contratación a cada uno de los oferentes”... “Las notificaciones serán realizadas a través del SICP. La DNCP podrá reglamentar su contenido y las excepciones aplicables.”...

³ RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003. “Artículo N° 2. Responsabilidad. El Oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante, realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo 7. Cómputo de plazo. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse recibo, Artículo 8. Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud”. ...